

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 90,000 (NOVENTA MIL) LITROS DE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO RUIZ, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL EN LO SUCESIVO "DIF TABASCO" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 6 de diciembre de 2013 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco – Petróleos Mexicanos, el cual entre otros aspectos establece que PEMEX de conformidad con su disponibilidad presupuestal destinará anualmente recursos en efectivo y especie, para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades productivas y de desarrollo social con las actividades de PEMEX, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras, dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, mediante la participación de las familias asentadas en dichas comunidades y de los tres órdenes de Gobierno.
- II. Con base en la autorización contenida en el acuerdo **DG/CE/069/2014**, de fecha 29 de Septiembre de 2014, autorizada por el Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos. El Gerente de Responsabilidad y Desarrollo Social de Petróleos Mexicanos y la Titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, con fecha 30 de diciembre de 2014, suscribieron el contrato de donación, el cual establece los términos y condiciones en lo que se aplicará dichos productos.

DECLARACIONES

- I. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38, de la Ley



A

Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones, emprender y coordinar acciones de concertación con el sector de energía, propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y de electrificación y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes Dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal.

- I.2. El 01 de enero de 2013, la **Dra. Claudia Elena Zenteno Ruíz**, fue nombrada por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador del Estado, Secretaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. Los recursos en especie que se suministrarán al “**DIF TABASCO**”, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos, a través del Coordinador Ejecutivo de la Dirección General de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo **DG/CE/069/2014**, de fecha 29 de septiembre de 2014, con número de ficha **GRDS/DE138/2014**, por lo cual se suscribió el contrato de donación de fecha 30 de septiembre de 2014, mismo que establece los términos y condiciones en lo que se aplicarán dichos recursos.
- I.4. Su domicilio para los efectos del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; C.P. 18000.

II. DE “DIF TABASCO” QUE:

- II.1. Es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 29, publicado el 13 de agosto del 2013 en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, 6ª época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.2. El **MTRO. RICARDO POERY CERVANTES UTRILLA**, fue designado Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por el **Lic. Arturo Núñez Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha 14 de Agosto de 2013, mismo que no le ha sido revocado, ni limitada las atribuciones que le fueron conferidas, por lo que cuenta con la capacidad

M

Ø

Handwritten signature



SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

legal y suficiente para obligarse en los términos del presente Instrumento Legal.

- II.3. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es el órgano rector de la asistencia social, de naturaleza descentralizada y tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, así como la de apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma, así como la realización de las demás acciones que se establecen en la citada ley y las disposiciones aplicables.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, se establece que entre otras funciones del “DIF TABASCO” se encuentran las de supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social públicas y privadas, así como prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social a los Municipios.
- II.5. Mediante oficio número **CG/1171/15** de fecha 18 de junio de 2015, solicitó a “LA SERNAPAM” la aportación de combustible gasolina magna por la cantidad de **90, 000 litros**, el cual será utilizado en los vehículos y lanchas que son necesarios para atender a las comunidades de alta y muy alta marginación en los 17 municipios del Estado de Tabasco, llevan a cabo la operatividad de los programas que está desarrollando la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.
- II.6. Señala como domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Calle Manuel A. Romero N°. 203 de la Colonia Pensiones, Código Postal 86169, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

IV. DE “LAS PARTES” QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50,



SERNAPAM

Secretaría de Energía,
Recursos Naturales y
Protección Ambiental

de la Ley de Planeación del Estado; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporta al "DIF TABASCO", recursos en especie por la cantidad de **90,000 (NOVENTA MIL)** litros de gasolina magna, el cual será utilizado en los vehículos y lanchas que son necesarios para atender a las comunidades de alta y muy alta marginación en los 17 municipios del Estado de Tabasco, llevan a cabo la operatividad de los programas que está desarrollando la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad. Combustible que será otorgado en vales para ser suministrados en cualquier gasolinera de Servicios Lagunas Monteros, S, A de C.V. del Estado de Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "DIF TABASCO" en dos ministraciones el combustible mencionado en la cláusula anterior, desglosándose de la siguiente manera:

MINISTRACIONES	MONTO	FECHA
Primera	45,000 litros de gasolina magna	A más tardar dentro de los 25 días hábiles a la firma del presente acuerdo.
Segunda	45,000 litros de gasolina magna	Previa comprobación de la primera ministración

El "DIF TABASCO", deberá comprobar las ministraciones de acuerdo a la documentación que se menciona en la cláusula **TERCERA**, del presente Instrumento Jurídico.

TERCERA: El "DIF TABASCO" se obliga a entregar a "LA SERNAPAM", a través de la **Dirección General de Administración**, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografías de los vehículos y lanchas utilizados (as) para el objeto

del presente acuerdo, conforme a lo que resulte aplicable a la guía adjunta a este Acuerdo, para que posteriormente sean remitidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de "LA SERNAPAM" para su revisión y/o aprobación correspondiente.

- CUARTA:** El "DIF TABASCO" se compromete a comprobar el uso y aplicación total del combustible diesel establecido en la cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el **25 de Septiembre de 2015**, y en caso contrario "LA SERNAPAM" procederá a la terminación y/o cancelación del presente Acuerdo; obligándose el "DIF TABASCO", a reintegrar el equivalente en dinero al monto del combustible aportado en un plazo de cinco días naturales.
- QUINTA:** El "DIF TABASCO", se compromete y obliga a utilizar el combustible aportado únicamente para el objeto establecido en la cláusula primera del presente Acuerdo de Coordinación.
- SEXTA:** El "DIF TABASCO", proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida; asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el seguimiento de este acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **L.A.E. Jesús Selván García**, Director General de Administración, por su parte, el "DIF TABASCO", designa como responsables para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación, comprobación y cumplimiento de este Acuerdo a la **Lic. Aura del Carmen Medina Cano**, Directora de Desarrollo Integral de la Comunidad y a la **L.C.P. María del Carmen Mondragón Ríos**, Subdirectora de Enlace Administrativo de la Dirección de Desarrollo Integral de la Comunidad.
- OCTAVA:** "LAS PARTES" se comprometen y obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios más idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión, programas, proyectos, obras y acciones que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.
- NOVENA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de Septiembre 2015**, sin embargo, podrán darlo por terminado y/o cancelado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS



PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Por acuerdo de **"LAS PARTES"**;
- Cuando concurren razones que afecten los intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
- Por cancelación en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiere sufrir el presupuesto de **"LA SERNAPAM"**

DÉCIMA: El presente instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

UNDÉCIMA: **"LAS PARTES"** acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente instrumento legal, el **"DIF TABASCO"**, estará obligado a entregar a **"LA SERNAPAM"** un informe físico de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de **"LA SERNAPAM"** este deberá ser reintegrado, por el **"DIF TABASCO"**, en un término no mayor a 15 días naturales después de la terminación y/o cancelación.

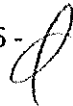
DUODÉCIMA: **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan **"LA SERNAPAM"**, Petróleos Mexicanos, La Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Contraloría y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

DÉCIMA

TERCERA: **"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.



- 6 -



DÉCIMA

CUARTA: Las controversias que se susciten con motivo del incumplimiento del presente instrumento jurídico, se resolverán de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En caso de no llegar a ningún acuerdo, serán resueltas por los Tribunales Competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído y ratificado el presente Instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por duplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 03 días del mes de Julio de 2015.

POR "LA SERNAPAM"

POR EL "DIF TABASCO"



DRA. CLAUDIA ELENA ZENTENO
RUÍZ
SECRETARIA




LIC. RICARDO POERY CERVANTES
UTRILLA
COORDINADOR GENERAL



L.A.E. JESÚS SELVÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA COMUNIDAD



L.C.P. MARÍA DEL CARMEN
MONDRAGÓN RÍOS
SUBDIRECTORA DE ENLACE
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD

GUIA DE COMPROBACION DE COMBUSTIBLE

BENEFICIARIO:
NÚMERO DE ACUERDO:
NUMERO DE MINISTRACION:
COMBUSTIBLE MAGNA:
COMBUSTIBLE DIESEL:
ACUERDO PEMEX:

1.- MAGNA	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2.- DIESEL	
A	FORMATO GDS-FICDE-03 RELACION DE PARQUE VEHICULAR
B	FORMATO GDS-FICDE-04 RESUMEN POR DEPARTAMENTO
C	FORMATO GDS-FICDE-05 REPORTE FOTOGRAFICO
D	FORMATO GDS-FICDE-06 RECONOCIMIENTO A PEMEX
E	FORMATO GCDS-RC-COMBUSTIBLE/02 HOJA DE CONTROL POR VEHICULO
F	COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION (FACTURA O COMODATO SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
G	COPIA DE LICENCIA VIGENTE O COPIA CREDENCIAL DE IFE SI SE TRATA DE MAQUINARIA Y EQUIPO